



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial - Auto reconoce personería y señala fecha posesión liquidador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00360-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería a la abogada **Yolima Bermúdez Pinto**, como apoderada judicial del acreedor Banco Scotiabank Colpatria, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 063), entidad que hizo parte del proceso de negociación de deudas inicial.

2. Comoquiera que el liquidador **Antonio Francisco Padilla Tamara** aceptó el cargo para el cual fue designada (PDF 065), se señala las **4:00 p.m.** del día **29 de febrero de 2024** con el fin de llevar a cabo la posesión del auxiliar de la justicia prevista en el artículo 49 del C.G.P.

3. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo «**Lifesize**», a la cual deberán conectarse las partes y/o intervinientes en este asunto a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20708992>

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 19 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cf14de8215b7193e2f0660dcc7bcab9645a42d31764bc95408ab786a09224a**

Documento generado en 16/02/2024 04:44:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**